Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1176

DOC 13908

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA ADENDA Nº 04 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 "TERMINACIÓN DE OBRAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTÍSIMA TRINIDAD".

Asunción, 5 de NOVIEMBRE de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF Nº 835/12, por medio del cual el Director General de Recursos Físicos, solicita la suscripción de la Adenda Nº 04 del Contrato Nº 229/2011, adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2011 "Terminación de Obras en el Instituto Nacional de Salud y Hospital Materno Infantil de Santisima Trinidad"; a la empresa ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 23 de mayo de 2012, el Director General del Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad, expresa: "*...solicitamos por este medio gerenciar el revestimiento emplomado de la Sala de Rayos X que actualmente se esta edificando en esta Institución y que según el contratista no figura en la especificación técnica del llamado de referencia...*", y adjunta documentación de respaldo.

Que en la Nota de fecha 4 de julio de 2012, la Empresa Ing. Diego Szklarkiervicz, presenta "*el presupuesto para la provisión y colocación de láminas de plomo en la Sala de Rayos X, solicitado por la fiscalización...*", y adjunta documentación de respaldo.

Que por Memorándum de fecha 27 de julio de 2012, la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obras, expresa: "*... el pedido de la Adenda Nº 04 mencionando que dicha solicitud obedece al hecho, que existe la necesidad de ejecutar mayores y menores cantidades de trabajos para la terminación, en óptimas condiciones...*" Justificación de Adenda; "*...el monto resultante de la ampliación alcanza la suma de G. 53.654.221 (Guaranies cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y uno)*" providenciado para proseguir trámites administrativos pertinentes de la Arq. Leticia Herreros, Directora Técnica – DGRF.

Que, según justificación para la adenda presentada por la fiscalización, considera: "*pertinente otorgar 18 (dieciocho) días adicionales para la realización de los trabajos; y a la vez considera otorgar 45 (cuarenta y cinco) días de plazo para la instalación del revestido de plomo en la sala de Rayos X a partir de la firma de la adenda, pues este material debe ser importado del exterior y el tiempo de entrega es como mínimo de 30 días, considerándose este hecho como causa de fuerza mayor..*".

Que la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62º - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentados durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

01 NOV 2012 N437 - 1023/12

664 157

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1.176

5 de NOVIEMBRE de 2012
Hoja N° 2/3

Que el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85, dispone: *"Convenios modificatorios en obras públicas: "Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el Artículo 62° de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".*

Que por Informe D.A.F. N° 244, de fecha 02 de octubre de 2012, la Dirección General de Auditoría Interna ha dado el parecer favorable a la Adenda solicitada.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2816, de fecha 16 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el convenio modificatorio de la ampliación del Contrato N° 229/2011 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 *"TERMINACIÓN DE OBRAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD"*, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA	MONTO DE LA AMPLIACIÓN
ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	G. 53.654.221

SON GUARANÍES: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO.

Artículo 2°. Establecer que el plazo para la ejecución de los trabajos adicionales es de 18 (dieciocho) días para la ejecución de los trabajos adicionales al Contrato principal N° 229/2011 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 *"TERMINACIÓN DE OBRAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD"*.

Artículo 3°. Disponer que por causa de fuerza mayor, el plazo para la colocación de plomo en la sala de Rayos X es de 45 (cuarenta y cinco) días adicionales al plazo del Contrato N° 229/2011 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 *"TERMINACIÓN DE OBRAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD"*.

Artículo 4°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la Adenda 04 correspondiente al Contrato N° 229/2011 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1776

5 de Noviembre de 2012
Hoja Nº 3/3

Artículo 5º. Establecer que las demás cláusulas del Contrato Nº 229/2011, Adendas 01, 02 y 03 correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2011 *"TERMINACIÓN DE OBRAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD"*, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6º. Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo a los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbr

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD
Recibido: H.S.P. y H.S. - D.O.C.
05 NOV 2012 Hora: 10:56
Nº 3120 Firma: